

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Pertenencia
Rad. Nro. 110014003042201600641 01

Se admite, en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación impetrado por el apoderado del señor José Alberto Rodríguez Gutiérrez contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarenta y Dos (42) Civil Municipal de Bogotá el veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023), al tenor de lo dispuesto en el artículo 327 del Código General del Proceso y artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

De otra parte, conforme al inciso 2º de esta última norma en cita, se le concede a los apelantes el término de cinco (5) cinco días siguientes, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, para que sustente la alzada, so pena de declararse desierto el recurso.

Se exhorta a los apelantes que sobre el escrito de sustentación deberá dar cumplimiento al artículo 78 del C.G.P., numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso en consonancia con el parágrafo del artículo 9º la Ley 2213 de 2022, esto es, remitiendo dicho escrito a su contraparte, para que si a bien lo tiene este último descorra el traslado de la sustentación del recurso de apelación.

Se advierte al no apelante que, una vez se surta el traslado de la sustentación del recurso de apelación por parte del apelante y conforme al parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, comenzará a correrle el término a fin de que se pronuncie sobre la sustentación de la apelación, vencido lo cual ingresará el expediente al despacho para proferir la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc1f178042f42fc8a2fc7e6ee86a20f7447c8585be3b7ffe7ba95789a621f5b**

Documento generado en 22/06/2023 11:24:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>